

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****COBEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2024, el acuerdo regulador de los precios públicos por la realización de actividades culturales y deportivas, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará disponible en la sede electrónica de esta entidad en la dirección: <https://sede.ayto-cobena.org/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Cobeña, a 12 de abril de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/5.667/24)

